

BASES DEL SORTEO “APP IKEA VISA”

Primera

La entidad FINCONSUM, E.F.C., S.A. (en adelante, “FinConsum”), con domicilio en Gran Vía de Carles III, 87, 08028 Barcelona, en colaboración con la entidad IKEA, con domicilio en la avenida Matapiñonera, número 9, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), organizan una promoción en todo el territorio nacional (Península, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla) que lleva por nombre “**APP IKEA VISA**” entre todos sus clientes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Segunda

El objetivo de esta promoción es incentivar el uso de la APP IKEA VISA y se dirige a todos aquellos clientes que, entre el 13 de abril de 2015 y el 14 de junio de 2015, ambos inclusive, entren en la APP IKEA VISA, a la cual deberán acceder con su NIF/NIE y clave de acceso. Promoción no acumulable a otras de IKEA VISA y tarjetas de crédito FinConsum.

Tercera

El premio sorteado consiste en un iPhone 6 – 16 GB – gris espacial.

Cuarta

Para poder participar en el sorteo, el cliente deberá:

- (i) ser mayor de dieciocho años;
- (ii) no ser empleado de FinConsum o familiar de primer grado de éste;
- (iii) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a FinConsum, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con esta entidad financiera, y
- (iv) seguir las condiciones establecidas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.

Quinta

Una vez finalizado cada uno de los periodos de vigencia de esta promoción, se generará un fichero con todos los accesos que cumplan los requisitos de participación para que el notario de la ciudad de Barcelona Don Francisco Armas Omedes, o

cualquier otro/a que le sustituya o que designe FinConsum a tal fin, ante el que se depositarán las presentes bases, elija, el 30 de junio de 2015, aleatoriamente, de entre tales accesos, el cliente ganador del premio sorteado. En el acto de sorteo previsto, el notario interviniente procederá a elegir, también, a otros cinco clientes que se encuentren en las mismas circunstancias, los cuales, llegado el caso y momento, en su orden de elección, suplirán, uno a uno, al ganador en tal condición.

Sexta

FinConsum se pondrá en contacto con el cliente que resulte premiado por esta promoción, en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar a partir de la fecha en la que haya tenido lugar el sorteo, para hacerle entrega del premio.

En el supuesto de no resultar posible contactar con el cliente elegido o, habiéndolo hecho, no se le pudiera hacer entrega del premio por causas imputables al ganador, en un plazo no inferior a QUINCE (15) DÍAS naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, FinConsum podrá adjudicárselo a aquel otro cliente que haya sido elegido en el sorteo como premiado suplente, conforme a lo indicado en el apartado precedente.

Séptima

La participación en la promoción supone la previa plena aceptación de estas bases y, respecto del cliente que resulte premiado, si acepta y recibe el premio, también su previa y plena autorización irrevocable y gratuita para que FinConsum pueda tratar los datos relativos a su identidad e imagen, en especial durante el acto promocional de entrega del premio, en su caso, con fines publicitarios y/o promocionales de la compañía.

Octava

En el tratamiento de los datos de los clientes participantes en esta promoción, FinConsum observará el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal prevista en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.

Novena

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes sobre los impuestos de sociedades, sobre la renta

de no residentes y sobre el patrimonio; el Real decreto n.º 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento; el Real decreto 41/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Estatuto de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado; el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de tasas fiscales, y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo, por lo que, en su caso, corresponderá a FinConsum la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Décima

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de FinConsum participantes en el sorteo, pudiendo ser consultadas en http://www.finconsum.es/sites/informacioncorporativa/tablonanuncios_es.html y en su sede social, sita en Gran Vía de Carles III, 87, 08028 Barcelona.

Decimoprimera

FinConsum se reserva el derecho de poder modificar las bases de esta promoción cuando las circunstancias así lo aconsejen.